



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

Salta, 17 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN CD Nº 10/2025

Y VISTOS:

Los incidentes de violencia producidos durante el partido de fecha 30 de agosto 2025, en oportunidad de la disputa entre los equipos Contadores "B" y Ciencias Económicas, en cancha Loma Nº 5 a hs 17.00, lo que, además, provocó que el árbitro resolviera suspender el partido

CONSIDERANDO:

Que por la magnitud de los hechos, la trascendencia institucional y pública, en salvaguarda del interés general y en uso de atribuciones que le son propias;

Que al ocurrir los hechos, se encontraba en desarrollo el festejo del día del niño que organiza todos los años ACDPUS en quincho 3 y que en las cámaras se visualiza incluso la presencia de menores cercanos al lugar de los hechos aquí analizados;

Que las Subcomisiones de Fútbol, Penas y Árbitros trabajaron mancomunadamente junto a la Comisión Directiva a los fines de analizar minuciosamente los hechos, cada uno en su ámbito particular;

Que en reuniones donde se analizaron los videos de las cámaras, los descargos presentados, informe arbitral acompañado de las ampliaciones de los mismos, testimonios recolectados y luego del habitual intercambio de opiniones, nos abocamos al delineamiento y al planteo de los probables temperamentos a adoptar por Comisión Directiva, frente a estos preocupantes sucesos;

Que de la presentación de los descargos de los socios MONTELLANOS NICOLAS Y MONTELLANOS JUAN MARTÍN, se toma conocimiento que este último se realizó con anterioridad a los hechos analizados un trasplante de córnea;



Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



**Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta**
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

Que la situación descripta puede calificarse de bochornosa, en razón que existieron insultos, y agresiones que trasgreden elementales normas de conducta y convivencia;

Que estas situaciones atentan contra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, ya que ocasionan grave perjuicio en su imagen y estructura existiendo consenso unánime en comisión directiva que deben adoptarse las medidas necesarias para su erradicación;

Que si bien los asociados que provocaron el disturbio fueron individualizados, por lo que corresponde, a la circunstancia de que los acontecimientos están debidamente acreditados aplicar sanciones individuales, además de lo aplicable a los equipos;

Que no se deben permitir agresiones de ningún tipo en el ámbito deportivo;

Que es fundamental promover un juego sano, sin violencia, fomentando la vida familiar y el ejemplo a los niños;

Que este tipo de incidentes no deben repetirse en ningún otro partido;

Que de acuerdo a la normativa vigente, los asociados suspendidos deben seguir abonado las cuotas sociales;

POR TODO LO EXPUESTO

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL y DEPORTIVA de
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS**

RESUELVE:

PRIMERO: APLICAR al Socio Nº 6423 LIC ADMINISTRACION EMPRESAS GIL JAVIER ALEJANDRO integrante del Equipo Ciencias Económicas, la sanción Art. 74º - 3 (tres) partidos, para la práctica deportiva, manteniendo su calidad de socio



**Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS**

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

SEGUNDO: APLICAR al Socio Nº 5314 ABOGADO TONCOVICH FEDERICO DUS'AN integrante del Equipo Ciencias Económicas, la sanción de 18 (dieciocho) meses por agresiones probadas, para la práctica de los partidos de fútbol, manteniendo su calidad de socio.

TERCERO: DAR por cumplida la sanción al Socio Nº 5001 CONTADOR PUBLICO TONCOVICH ALVARO NICOLAS, integrante del Equipo Ciencias Económicas.

CUARTO: APLICAR al Socio Nº 4161 CONTADOR PUBLICO NACIONAL MONTELLANO NICOLAS, integrante del equipo Contadores "B", la sanción de 18 (dieciocho) meses, para la práctica deportiva, por intento de agresión, habiendo ingresado al campo de juego de civil, manteniendo su calidad de socio.

QUINTO: APLICAR al Socio Nº 4536 CONTADOR PUBLICO NACIONAL MONTELLANO JUAN MARTÍN, integrante del Equipo Contadores "B", la sanción Art. 67º - 9 (nueve) partidos, para la práctica deportiva, por agresión probada. Manteniendo su calidad de socio. Requerir al momento de su habilitación para prácticas deportivas un informe del médico tratante respecto a la necesidad o no de una protección especial que cubra su ojo trasplantado.

SEXTO: APLICAR al Socio Nº 5085 CONTADOR PUBLICO NACIONAL SASSARINI MAXIMILIANO ABEL, integrante del equipo Contadores "B", la sanción Art. 67º - 12 (doce) partidos, por agresión probada, para la práctica deportiva, manteniendo su calidad de socio.

SEPTIMO: APLICAR al Socio Nº 6468 LIC. EN RECURSOS HUMANOS CASON FEDERICO NICOLAS, integrante del Equipo Contadores "B", la sanción Art. 66º - 6 (seis) partidos, para la práctica deportiva, manteniendo su calidad de socio.

OCTAVO: DEJAR ASENTADO que para dar por cumplida las sanciones deben cumplir con el pago de las cuotas societaria y abonar el importe correspondiente a multa por expulsión.

NOVENA: DAR por finalizado el partido con el resultado 0 a 0, y la sanción a ambos equipos consistente en la quita de 9 (nueve) puntos a descontar de la ronda actual sobre la tabla general de puntos del torneo clausura 2025.

DECIMA: Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

DECIMO PRIMERA: Notificar, Registrar y Archivar

CP FERNANDO JOSE BRUNA
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S.



ABOG. TONCOVICH MATIAS
FEDERICO
VICEPRESIDENTE
A.C.D.P.U.S.

Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS